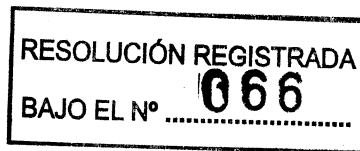




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 25 FEB 2011

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° A-1430/10, caratulado: **"ALVARADO MANUEL – ALBO LUIS ALBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita el Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 783, suscripto entre el Fondo Residual Ley 478 y los señores Manuel Orlando ALVARADO y Luis Alberto ALBO, respecto del crédito originado en la Línea 7213 Operación N° 002312100 y Línea 7310 Operación N° 002312000 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que los deudores adhirieron a los términos de la Ley Provincial N° 783 el 10 de agosto de 2010, conforme surge de la constancia obrante a fs. 71 de estos actuados.

Que mediante el Informe Legal N° 368/10 Letra TCP-CA de fecha 06 de octubre de 2010 la Dra. Romina Valeria PEREYRA indica que se ha dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la Resolución Plenaria N° 72/2002.

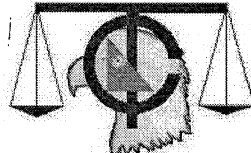
Que mediante Informe Contable N° 695/2010 Letra T.C.P. -FDO RESIDUAL del 30 de noviembre de 2010 se expide el Auditor Fiscal C.P.N. Lisandro CAPANNA, concluyendo que: *"...1) Por las operaciones N° 7213-002312100 y 7310-002312000, al momento de la refinanciación de la deuda correspondía la aplicación de lo prescripto en el Acuerdo Plenario N 1244, el cual menciona en su Artículo 1°: "...Aplicar el régimen de pesificación establecido por las leyes Nacionales...". Lo anterior por tratarse de deudas originalmente pactada en Dólares.*

2) De la revisión de la documentación efectuada por esta instancia surge que, el deudor se encontraría dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, tomando como constancia de acogimiento a los beneficios de la ley, la nota presentada por el mismo obrante a fs. 71, de fecha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **066**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial
10/08/2010, debiendo refinanciar el monto actualizada de \$ 23.243, 29.- en un plazo
de hasta 4 años, según lo dispuesto en el art. 4 de la mencionada Ley.*

*3) En virtud de lo dispuesto precedentemente, el deudor ha refinanciado
su deuda en el marco de la Ley Provincial N° 783, surgiendo una diferencia de
\$ 0,75.- centavos, siendo la misma consecuencia del redondeo del índice de
actualización C.V.S. Respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley
N° 478..."*

Que mediante Nota Int. N° 2094/2010 Letra TCP- Fondo Residual, la
Prosecretaría Contable de este Tribunal de Cuentas eleva las actuaciones al Vocal de
Auditoría compartiendo lo actuado hasta el momento.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia
que la Vocal de Auditoría se encuentra vacante, por los motivos expresados en la
Resolución Plenaria N° 373/10.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el
presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 1° de la Ley
provincial N° 486, modificada por su similar N° 551 y Art. 27 y concordantes de la
Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

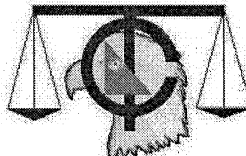
ARTICULO 1°.- Dar por verificado el "Acuerdo de Transacción Judicial Ley
Provincial N° 783" celebrado entre el FONDO RESIDUAL LEY 478 y los señores
Manuel Orlando ALVARADO y Luis Alberto ALBO, respecto del crédito originado
en la Línea 7213 Operación N° 002312100 y Línea 7310 Operación N° 002312000 del
Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, dando por concluida la intervención de
éste Tribunal.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar
al Administrador del Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expediente del
registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° A-1430/10, caratulado: **"ALVARADO
MANUEL – ALBO LUIS ALBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y
REFINANCIACIÓN"**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **066**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTICULO 3°.- Notificar en el Organismo, al Auditor Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, NOTIFICAR y PUBLICAR la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° **066** **/11.-**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia